



Viernes, 14 de noviembre de 2014

Boletín 1007 – 11/14 – Multas por Infracción en la Navegación - Georgia

Continuando con el Boletín 357, nos gustaría llamar la atención de los Miembros en relación a algunas multas recientes por infracción en la navegación que se han producido en Georgia.

La navegación en las Aguas Territoriales de Georgia está regulada por la “Orden del Presidente de Georgia N° 380” y la navegación en las rutas y en los puertos de Georgia está regulada por las “Reglas del Puerto” y las Disposiciones del Presidente de la Administración Marítima de Georgia. Estas normas establecen los Dispositivos de Separación de Tráfico, las Zonas Especiales Marítimas, las Rutas Recomendadas y el Sistema de Información GEOREP obligatorios.

Las zonas de fondeo del puerto y las entradas están monitoreadas de cerca por los Servicios de Tráfico de Buques locales así como por la Guardia Costera. VTS puede informar a los Capitanes respecto a rutas y velocidades que se deben tomar o sobre otras cuestiones referentes a la navegación. De ser posible estas instrucciones deben ser verificadas, registradas y seguidas. En caso de duda respecto a la información recibida del VTS, y para evitar cualquier malentendido, los capitanes deben llamar directamente a la Guardia Costera (distintivo de llamada POSEIDON) y solicitar asesoramiento. Cualquier incumplimiento de los reglamentos o instrucciones puede ser sancionado. Se pueden imponer multas fijas a los capitanes de los buques por importe de 50,000 GEL (alrededor de USD 29,000.00). Estas multas deben ser pagadas antes de la salida del buque del puerto, si no se procede al pago el buque puede ser arrestado lo que ocasionaría importantes gastos de ocupación de atraque, etc. Normalmente se concede a los armadores un plazo de diez días para apelar y treinta días para pagar la multa. En caso de falta de pago dentro de este plazo, el buque arrestado puede ser vendido de acuerdo con la legislación de Georgia.

En 2013/2014 se produjeron alrededor de 35/40 incidentes de infracción en la navegación, la mayoría de ellos relacionados con buques que no cumplieron los Dispositivos de Separación de Tráfico.

Recomendamos encarecidamente a los Miembros que, mientras se encuentren en Aguas Territoriales de Georgia, cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos. Deben navegar dentro de los Dispositivos de Separación de Tráfico y cumplir con todos los requisitos de notificación. Todos los oficiales a bordo del buque deben estar al tanto de las regulaciones locales. Se debe seguir un plan de pasaje completo y confirmar por adelantado las posiciones de entrada y salida de los Dispositivos de Separación de Tráfico. Todas las cartas náuticas electrónicas a bordo deben ser actualizadas. Si se produce un incumplimiento de cualquiera de las instrucciones del Servicio de Tráfico de Buques el Capitán debe informar al armador y a su Club, ya que seguramente se tendrá que enfrentar con una multa considerable.

Fuente de información:

Vitsan A.S.
Istanbul / Turkey
Email: vitsan@vitsan.com.tr